CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL

CORPONOR

EL DIRECTOR GENERAL

INVITA

A las personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras con representación en Colombia a participar con sus ofertas en la presente invitación.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA Nº 1106 de 2022

1. JUSTIFICACIÓN:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, CORPONOR, es un organismo integrante del SINA que ejecuta y coordina las políticas, programas y proyectos que a nivel nacional, departamental y municipal propenden por la conservación y manejo de los Recursos Naturales Renovables en el Departamento Norte de Santander.

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, -CORPONOR- a través de la Subdirección de Planeación y Fronteras adelanta la ejecución del proyecto de inversión PROYECTO 5.1. DESARROLLO DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y A LA VULNERABILIDAD CLIMATICA.

Así mismo la ley 99 de 1993 establece: Que le corresponde a la Corporación ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

La Corporación fomenta y estimula el desarrollo de estrategias de Producción Más Limpia mediante un compromiso adquirido voluntariamente con los distintos sectores productivos, que buscan acciones dirigidas al buen manejo de los recursos naturales y un mejor desempeño en la gestión ambiental mediante la adopción de buenas prácticas ambientales, tecnologías limpias y amigables con el medio ambiente.

CORPONOR tiene un Proyecto de Producción Más Limpia, la cual desea incluir entre sus beneficiados a los productores agrícolas de los municipios de Ocaña, Abrego, La Playa, Lourdes y Puerto Santander en el departamento Norte de Santander, cuya producción agrícola se basa en el cultivo de hortalizas, verduras y arroz entre otros, para lo cual va a permitir la adopción de tecnologías amigables con el medio ambiente mediante el manejo ambiental de los residuos peligrosos.

El sector agrícola produce en su actividad productiva residuos peligrosos generados por uso de agroquímicos usados para el control de Plagas y enfermedades en los cultivos “envases de agroquímicos” que si no son bien manejados generan contaminación de las corrientes de aguas superficiales y suelo, aumentan la posibilidad de generar problemas de contaminación ambiental y riesgos a la salud pública.

Para la realización del control de plagas se utiliza una gran cantidad de agroquímicos, generándonos así mismo una gran cantidad de envases plásticos contenedores de plaguicidas, a los que en la mayoría de las situaciones no se le dan el adecuado manejo, no le practican la técnica de *triple lavado,*

dándole una reutilización para el almacenamiento de otros productos generando contaminación cruzada ó siendo arrojados a las fuentes hídricas, Incinerados, enterrados, votados a cielo abierto, causando emisión de sustancias contaminantes a la atmósfera y contaminación del suelo, entre otros, estas son algunas de las disposiciones que le dan a estos envases.

Por esta razón en el año del 2012 se recogieron doscientos cuarenta kilogramos (240 Kg) de envases de plaguicidas. Para el año 2013 se recolectaron Doce mil ochocientos sesenta kilogramos (12.860 Kg), en 2014 se recolectaron diecisiete mil novecientos quince Kilogramos (17.915 Kg), en el 2015 se recolectaron diecinueve mil novecientos treinta y cinco Kilogramos (19.935 Kg), en el año 2016 se recolectaron dieciséis mil setecientos nueve Kilogramos (16.709 Kg), en el año 2017 se recolectaron dieciocho mil veinticinco Kilogramos (18.025 Kg), en el año 2018 se recolectaron en todo el Departamento de Norte de Santander, diecinueve mil setecientas cuarenta y cuatro kilogramos (19.744 Kg.), en el año 2019 se recolectaron en todo el Departamento de Norte de Santander, veintiún mil quinientos kilogramos (21.500 Kg.), en el año 2020 se recolectaron en todo el Departamento de Norte de Santander, veintitrés mil quinientos kilogramos (23.500 Kg.) y en el año 2021 se recolectaron en todo el Departamento de Norte de Santander, veintisiete mil kilogramos (27.000 Kg.) de residuos posconsumo de envases y empaques de plaguicidas de uso agrícola y fueron enviados a su respectiva transformación y disposición final a la empresa Maderas Plásticas Ecológicas ubicada en el municipio de la Unión, Departamento del Valle del Cauca. Esto se logró gracias al trabajo en conjunto con la Fundación Bioentorno “Responsabilidad Social Ambiental” para la realización de estas jornadas de recolección con el apoyo de los municipios de Cácota, Chitagá, Pamplonita, Silos, Pamplona, Mutiscua, Bochalema, Toledo, Gramalote, Ocaña, Abrego, La Playa, La Esperanza, El Carmen, Convención y las Asociaciones de Usuarios de los distritos de riego de Abrego (ASUDRA) y del rio Zulia (ASOZULIA) y Cooperativas de agricultores (COAGRONORTE). Durante el periodo 2012-2021 se han recogido ciento setenta y siete mil cuatrocientos veintiocho kilogramos (177.428 Kg.) (177.4 toneladas de envases) envases que dejaron de ir a cuerpos de agua o a suelo.



AÑO	KILOGRAMOS RECUPERADOS
2012	240
2013	12860
2014	17915
2015	19935
2016	16709
2017	18025
2018	19744
2019	21500
2020	23500
2021	27000
TOTAL	177428

Teniendo en cuenta la cantidad de envases que se producen diariamente en el mantenimiento de cultivos agrícolas, surge la necesidad de tener unos sitios de almacenamiento temporal de envases, lo cual se requiere la construcción de Seis (6) casetas recolectoras de almacenamiento temporal de envases posconsumo de plaguicidas para facilitar la recolección de estos residuos peligrosos. Al verse evidenciado el problema que se está presentando, los volúmenes de envases recolectados durante estas campañas.

La Corporación en busca de la gestión para la Producción Más Limpia, medidas de adaptación al Cambio Climático y a la vulnerabilidad climática se decidió dar inicio a la construcción de Seis (6) casetas recolectoras de almacenamiento temporal de envases posconsumo de plaguicidas para ser distribuidas estratégicamente en los siguientes municipios así: Una (1) en Ocaña (Vereda altos de San Jacinto), Una (1) en Abrego (Vereda Palmira), Una (1) en La Playa (Corregimiento Aspasica), Una (1) en Lourdes (Vereda La Primavera) y Dos (2) en Puerto Santander (Vereda El Dave y Vereda Puerto León) que son los productores agrícolas y generadores para que hagan la entrega de los envases y así mitigar el impacto ambiental negativo por la inadecuada disposición de estos envases.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 Objeto: CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) CASETAS RECOLECTORAS DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE ENVASES POSCONSUMO DE PLAGUICIDAS PARA SER DISTRIBUIDAS ESTRATÉGICAMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE OCAÑA, ABREGO, LA PLAYA, LOURDES Y PUERTO SANTANDER - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

2.2 Duración: El tiempo de duración del presente contrato será de cuarenta y cinco (45) días, plazo que empieza a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

2.3 Lugar: El objeto del contrato es la construcción de Seis (6) casetas recolectoras de envases posconsumo de plaguicidas para ser entregadas y ser distribuidas estratégicamente en los municipios así: Una (1) en Ocaña (Vereda altos de San Jacinto), Una (1) en Abrego (Vereda Palmira), Una (1) en La Playa (Corregimiento Aspasica), Una (1) en Lourdes (Vereda La Primavera) y Dos (2) en Puerto Santander (Vereda El Dave y Vereda Puerto León).

2.4 Supervisión del contrato por parte de la corporación: La Corporación ejercerá la supervisión del presente contrato por medio de la Subdirectora Planeación y Fronteras, quien dará estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado por la Dirección General.

PARÁGRAFO: En el evento del cambio del supervisor no se requiere modificar el contrato y la designación se efectuará mediante memorando.

2.5 Forma de pago: CORPONOR pagará al contratista el valor del contrato una vez cumplido su objeto, previa presentación de la cuenta de cobro con su respectiva certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales (si es el caso) y demás actas que se requieren.

2.6 Contrato a celebrar: Contrato de Obra.

2.7 Obligaciones:

En virtud del presente contrato el contratista adquiere las siguientes obligaciones:

- Construcción de Seis (6) casetas en conformidad con el diseño respectivo, en el tiempo establecido y cumpliendo con estándares de calidad, con materiales y elementos que cumplan con las especificaciones técnicas de las casetas, establecidas en el Item 2.2 del presente estudio previo que hace parte integral del contrato de obra. Deben ser construidas, instaladas y ubicadas en los siguientes municipios así: Una (1) en Ocaña (Vereda altos de San Jacinto), Una (1) en Abrego (Vereda Palmira), Una (1) en La Playa (Corregimiento Aspasica), Una (1) en Lourdes (Vereda La Primavera) y Dos (2) en Puerto Santander (Vereda El Dave y Vereda Puerto León).

- Disponer de las herramientas y equipos necesarios.

- Todos los costos en que incurra el contratista por la ejecución del contrato corren por su cuenta.
- El contratista seleccionado deberá atender las recomendaciones que le efectúe la Corporación por intermedio del supervisor del contrato.
- El contratista está obligado a adoptar, durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud y la de los terceros.
- El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades que realice y suministrarle los elementos de protección personal a sus empleados.
- El contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por CORPONOR.
- El Contratista deberá afiliarse a la ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES en el momento de firmar el contrato y presentar los respectivos pagos. Así mismo debe afiliar a los trabajadores que dependan de él.
- Si por algún motivo se vinculan a las labores de la obra menores de edad, se debe contar previamente con el permiso de trabajo ante el Ministerio de Protección Social.
- El contratista debe cumplir con lo establecido en el sistema de gestión integral HSEQ de CORPONOR.
- Conforme a las especificaciones técnicas de construcción y a las normas legales vigentes de protección ambiental, el contratista deberá tomar las medidas que aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente.

2.8 Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Código UNSPSC
72. Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	12.Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	12. Servicios de construcción de edificios agrícolas	01.Servicio de construcción de edificaciones para fincas	72121201
72. Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	12.Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	12. Servicios de construcción de edificios agrícolas	03. Servicio de construcción de edificaciones para servicios agrícolas y de silos	72121203

2.9 Condiciones técnicas:

Para satisfacer la necesidad descrita anteriormente se requiere de la realización de un contrato de construcción de casetas recolectoras Seis (6) unidades, donde podrán participar Personas Naturales y/o Jurídicas, independientemente o conformando Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otro

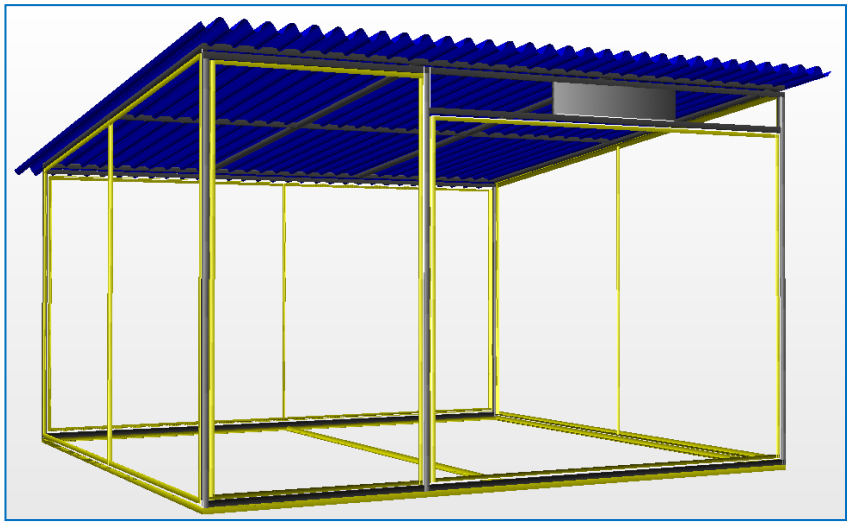
tipo asociativo reconocido por la Ley, con inscripción vigente en la Cámara de Comercio, cuya actividad principal corresponda a la ejecución de obras civiles.

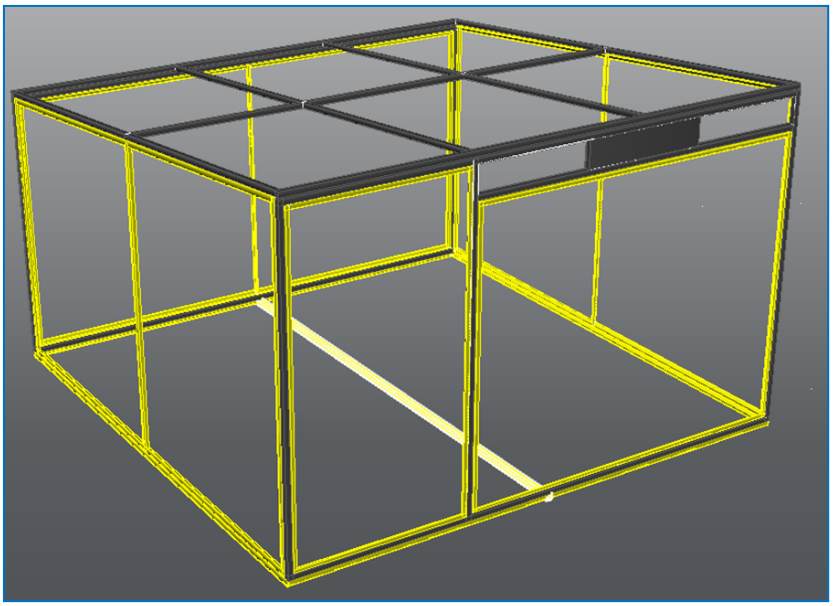
Así mismo se debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

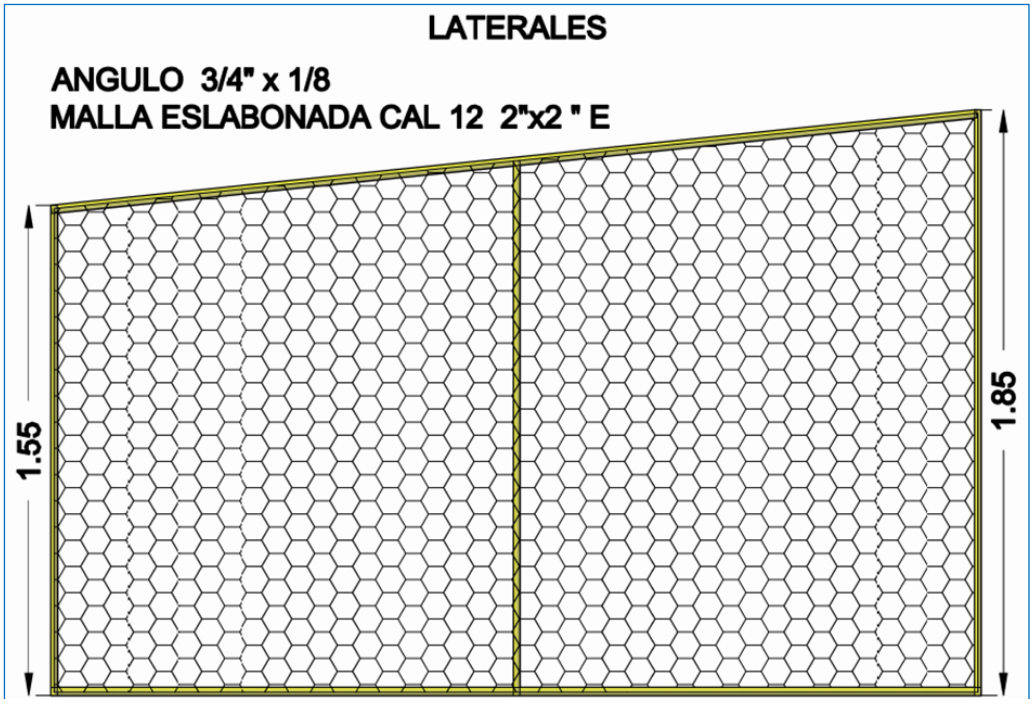
Las dimensiones que tendrán estas casetas recolectoras es de 3 Mts x 3 Mts encerradas en malla eslabonada, las casetas son tipo desarmables que serán ubicadas estratégicamente en los municipios así: Una (1) en Ocaña (Vereda altos de San Jacinto), Una (1) en Abrego (Vereda Palmira), Una (1) en La Playa (Corregimiento Aspasica), Una (1) en Lourdes (Vereda La Primavera) y Dos (2) en Puerto Santander (Vereda El Dave y Vereda Puerto León).

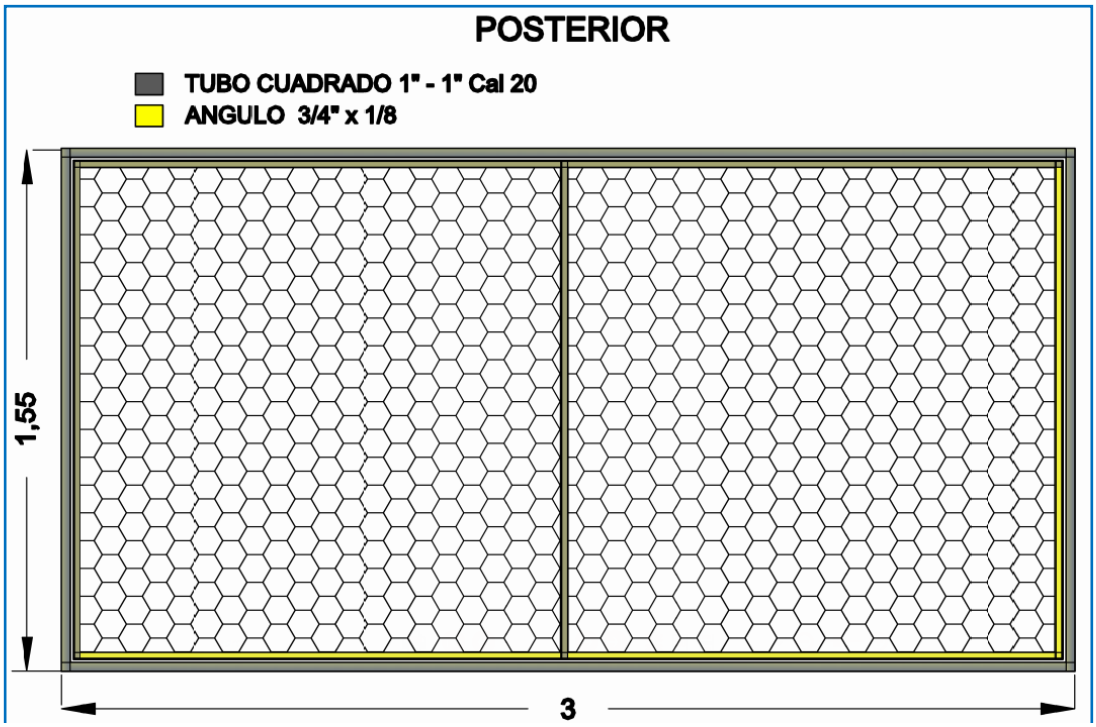
El diseño que manejará la caseta será el siguiente:

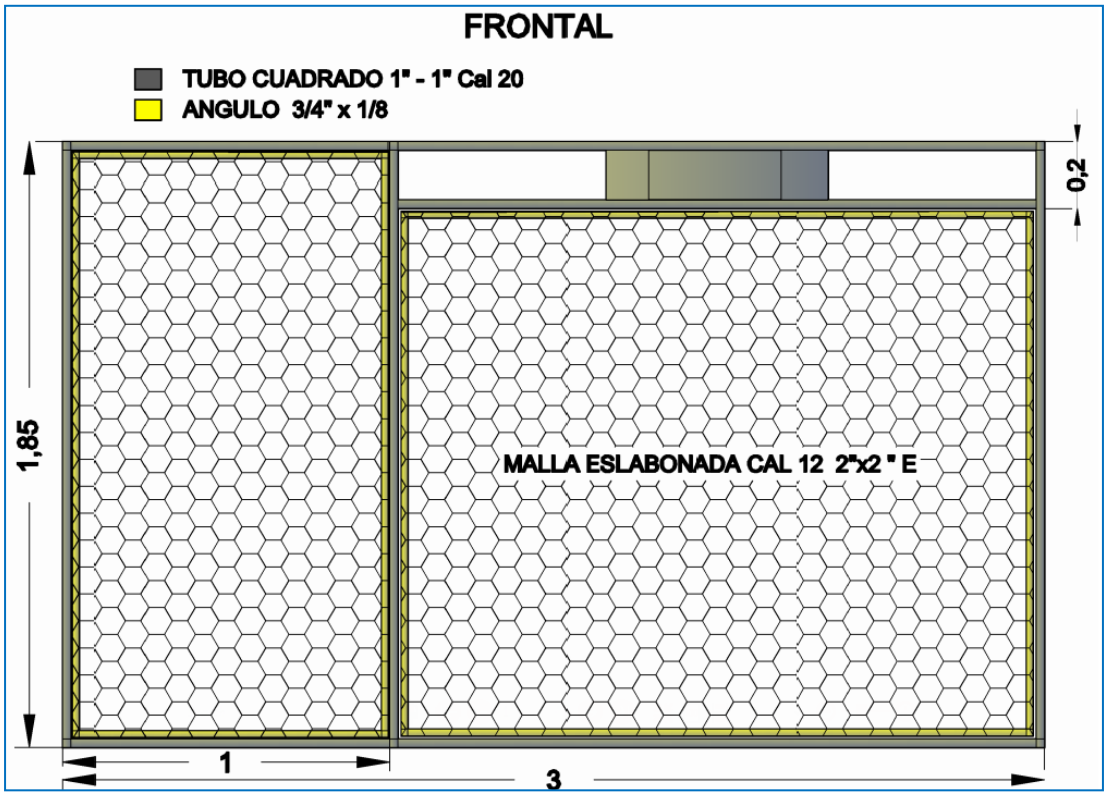
La localización y replanteo se desarrollarán en la forma más técnica posible, con el objeto de situar en el terreno mediante un estacado y con la ayuda de niveles, los alineamientos y cotas de dichas obras. Se procederá la nivelación del terreno mediante la excavación manual que se refiere a los movimientos de tierra mediante el proceso de excavar y retirar volúmenes de tierra u otros materiales para la conformación del terreno a las actividades posteriores. Las cantidades de materiales por cada caseta son los siguientes Concreto 17.5 MPa Mezclado en obra - Cantidad 1,3 m^3; Lamina zinc lisa C 34 7'x 8´ Cantidad 0.3 Und; Malla electrosoldada 4 mm 15x15 Cantidad 12,6 m^2; Malla eslabonada calibre12 (2\"*2\")E - Cantidad 21,6 m^2; Angulo 1"x 1/8"- Cantidad 59,2 m; Tubo cuadrado 1\"*1\" - 0.9 mm (Cal 20) – Cantidad 40.3 m; Teja Ondulada Zinc 2.15 x 0,81 MTS C 35 0.17 MM – Cantidad 16 und; Anticorrosivo rojo – Cantidad 0,7 gal; Pintura en aceite verde Cantidad 0,7 gal; Bisagra Armillar 4" hierro – Cantidad 27 und; Varilla corrugada No. 4 – Cantidad 3 kg; Soldadura AS-6011 X 3/32 – Cantidad 2,7 kg; Amarre tapa metálica 26 cm calibre 18 – Cantidad 90 und; Señalética de la caseta, letras en acrílico según indicaciones técnicas 1,0 und. Incluye el transporte de materiales a las diferentes veredas de los municipios, soldador eléctrico y mano de obra.

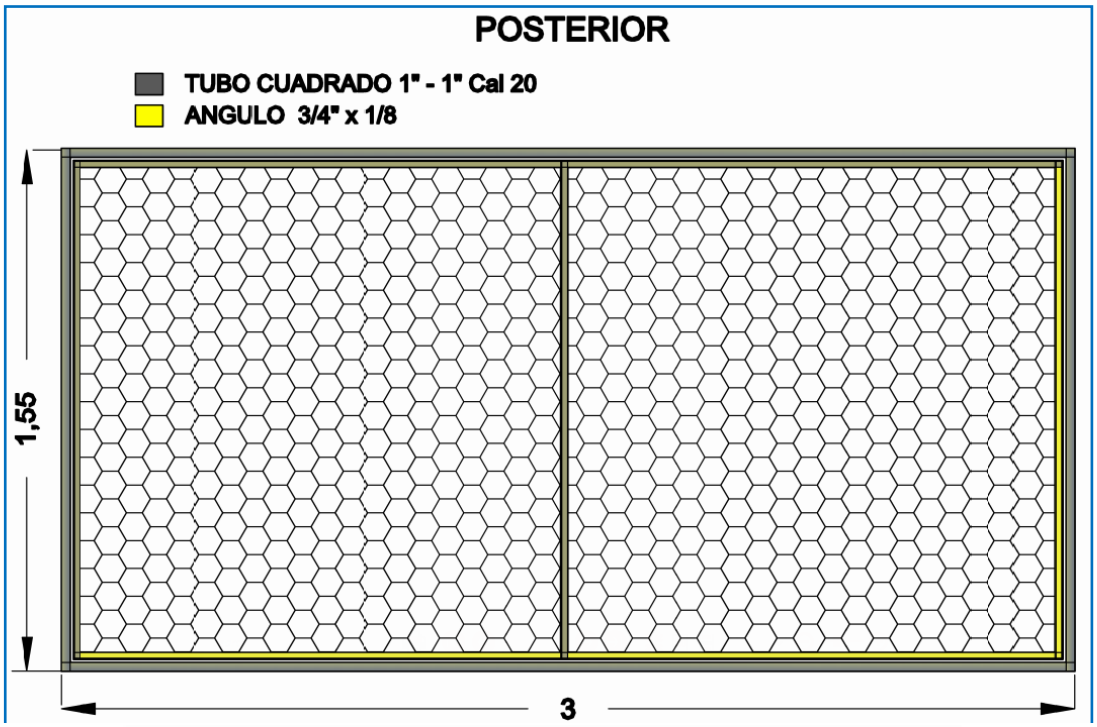




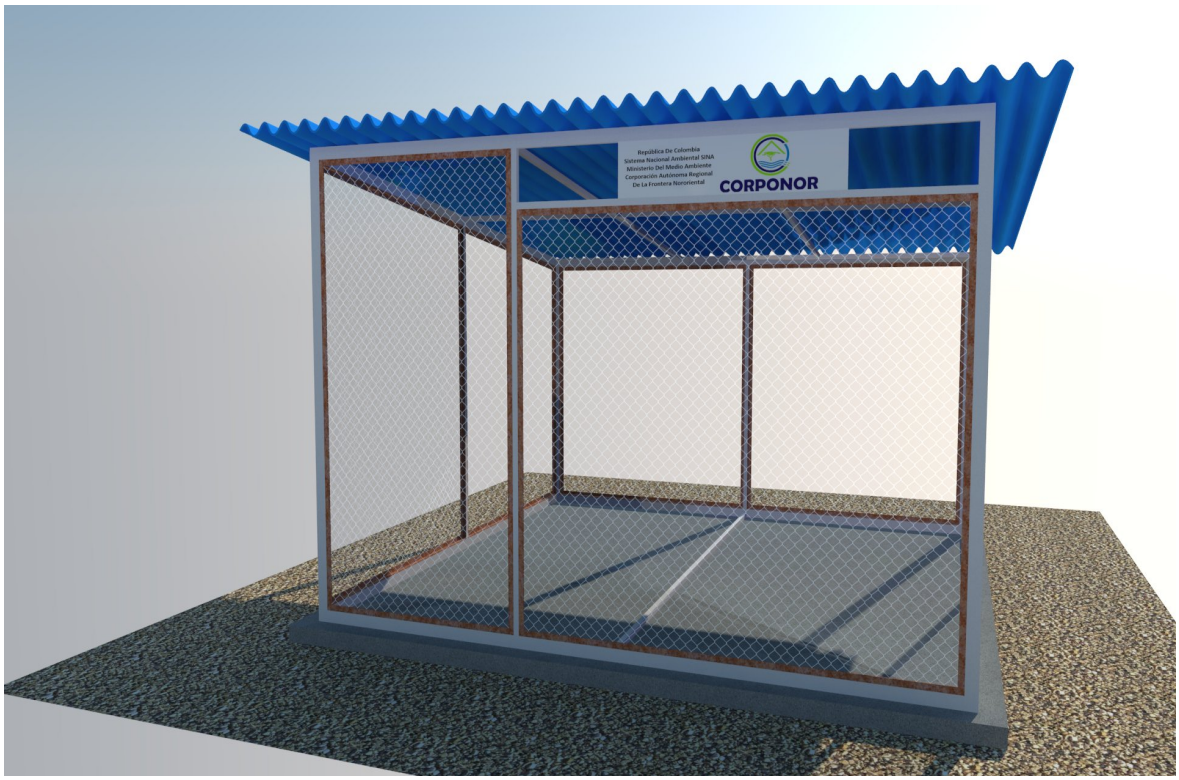

LATERALES
ANGULO 3/4" x 1/8
MALLA ESLABONADA CAL 12 2"x2 " E
1.55
1.85

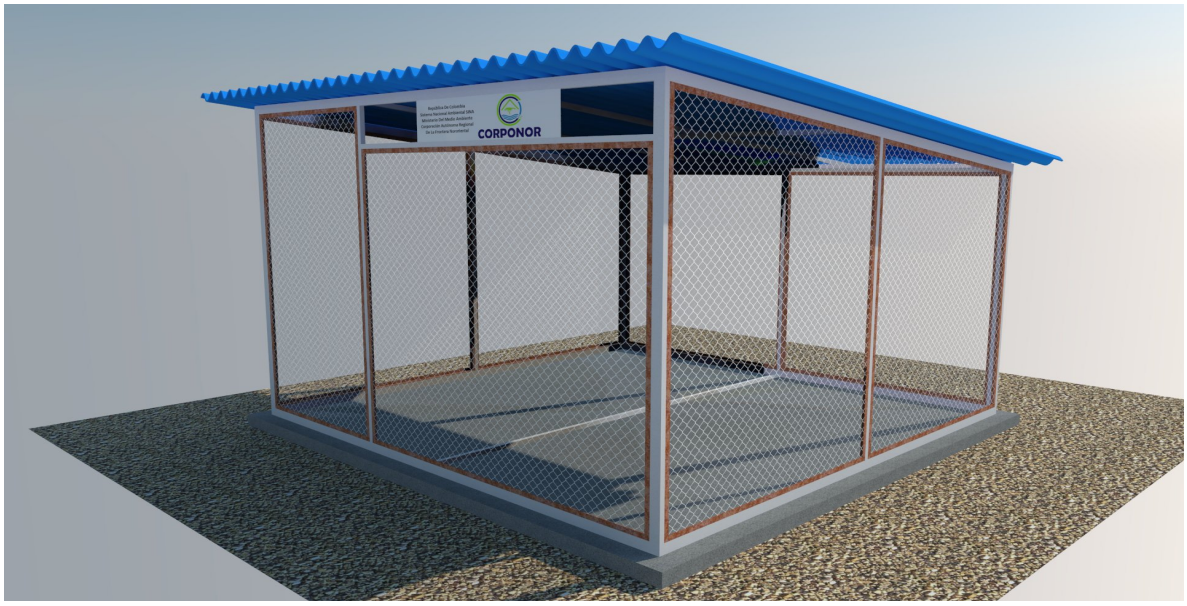

POSTERIOR
TUBO CUADRADO 1" - 1" Cal 20
ANGULO 3/4" x 1/8
1,55
3

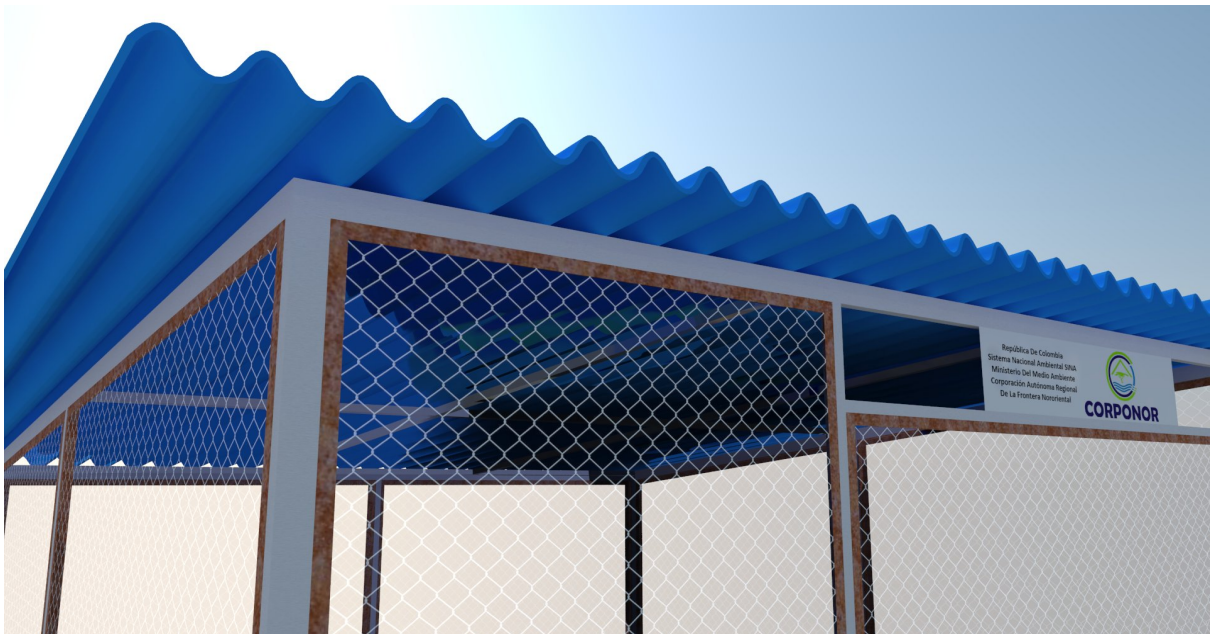

FRONTAL
TUBO CUADRADO 1" - 1" Cal 20
ANGULO 3/4" x 1/8
0,2
1,85
MALLA ESLABONADA CAL 12 2"x2 " E
1
3


POSTERIOR
TUBO CUADRADO 1" - 1" Cal 20
ANGULO 3/4" x 1/8
1,55
3


CUBIERTA
TUBO CUADRADO 1" - 1" Cal 20
3
3,03


CORPONOR


CORPONOR



NOTA. EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR Y/O GESTIONAR LOS PERMISOS AMBIENTALES QUE FUEREN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO Y ASUMIR LOS COSTOS QUE ESTOS GENEREN.

2.10 Gastos a cargo del contratista:

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos profesionales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

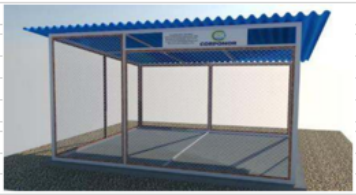
De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

Valor estimado de contrato

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, CORPONOR, cuenta con una disponibilidad de VEINTISIETE MILLONES NOVESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MCTE ($ 27.905.511.00) subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2022 del Rubro 1700 - 2.3.2.01.01.001.03.19.3206.0900.2022-IV.5.A.1-013 – 20 Otras obras de Ingeniería Civil. **PROYECTO 5.1. DESARROLLO DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y A LA VULNERABILIDAD CLIMATICA..** Según CDP 1389 del 21 de junio de 2022.

Corponor Cuidamos nuestro mundo República De Colombia Sistema Nacional Ambiental SINA Ministerio Del Medio Ambiente Corporación Autónoma Regional De La Frontera Nororiental			PRESUPUESTO DE OBRA PROYECTO 5.1. DESARROLLO DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y A LA VULNERABILIDAD CLIMATICA (CONSTRUCCIÓN DE CASETAS RECOLECTORAS DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE ENVASES POSCONSUMO DE PLAGUICIDAS).		
PRESUPUESTO GENERAL					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Caseta de almacenamiento agroquimicos tipo desarmable de 3x3x1,9. incluye antepiso 3.5x3.5 en concreto de 17.5 mpa e 10cm	Glb	6,0	$ 3.531.181	$ 21.187.086,00
				TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 21.187.086
				ADMINISTRACION 20%	$ 4.237.417
				IMPREVISTOS 1%	$ 211.871
				UTILIDAD 9%	$ 1.906.838
				IVA SOBRE UTILIDAD 19%	$ 362.299
				TOTAL COSTOS INDIRECTOS	$ 6.718.425
				TOTAL COSTO DE OBRA	$ 27.905.511
	Javier Enrique Trujillo Camacho T.P. No. 54202-087063 NTS				



4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección se adelantará por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía previsto en el art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste a los términos de la invitación pública; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para lo cual CORPONOR efectuará las solicitudes del caso, sin que ello se constituya en una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta. Las causales de rechazo son:

a. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite hasta el momento previo a la adjudicación o no subsane en debida forma, los aspectos que pueden subsanarse.
b. Cuando el proponente incumpla con los requisitos exigidos en la invitación y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º Ley 1150 de 2007 el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

c. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente selección.
d. Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial o no cumpla con las especificaciones técnicas indicadas en la presente invitación pública.
e. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Corporación, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
f. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
g. Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en la presente invitación o no se reciba propuesta alguna.
h. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
i. Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren señaladas a lo largo de la presente invitación.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

a. Presentar la propuesta en la plataforma SECOP II, debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo establecido.

b. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

c. En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

d. No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

e. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el referido y relacionado en el presente proceso contractual. En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden las actividades señaladas en el objeto del proceso contractual.

f. Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de licitación, en donde conste

la determinación de su actividad. Debe tener establecimiento abierto al público en la ciudad de san José de Cúcuta.

g. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

h. No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

i. Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículo 50 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

7 DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

PERFIL PARA LAS PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona Natural deberá presentar copia de la cedula de ciudadanía y acreditar su calidad de: trabajos de construcción en estructuras metálicas, que acredite experiencia relacionada con el objeto a contratar.

Para acreditar la calidad de trabajos de construcción en estructuras metálicas se debe presentar certificaciones sobre trabajos anteriores relacionados.

A. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA SEGÚN SEA EL CASO:

El oferente deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida establecido por la Ley 190 de 1995 en su art. 1, según formato del departamento administrativo de la función pública.

De igual manera, debe presentar la Declaración de Bienes según Formato del Departamento Administrativo de la Función Pública, para el caso de personas naturales

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

B. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía o en el evento de que el oferente sea persona jurídica, allegará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

C. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL.
4220 CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO.

D. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá aportar con la propuesta la correspondiente certificación, para certificar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas:

El proponente debe acreditar el pago de los aportes, tanto personal como de sus empleados (si es el caso), a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA: Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

Si el oferente es una persona natural deberá adjuntar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de Salud y Pensiones donde se acredite su calidad de cotizante.

En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

No se aceptará afiliación al Sisben, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

E. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se diligenciará sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.

c) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.

F. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es persona natural, deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio, teniendo en cuenta que su actividad deberá estar relacionada con el objeto de la presente convocatoria.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tenga establecido sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de publicación de la presente invitación pública.
- Que su actividad económica principal debe ser relacionada con el objeto a contratar.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.
- Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

8. EXPERIENCIA

El proponente deberá relacionar dos (02) contratos, celebrados con entidades públicas ó privadas ejecutados a la fecha del cierre del presente proceso.

Que en al menos uno de los contratos aportados tenga como objeto la construcción de casetas recolectoras de almacenamiento temporal de envases.

Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditarse mediante copia de contratos o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción y área del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de sus integrantes puede aportar toda la experiencia requerida en el presente numeral.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en el mismo.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

VERIFICADA LA EXPERIENCIA ESPECIFICA A TRAVES DEL CONTRATO SE CONSIDERA VIABLE POR EXPERIENCIA.

9. FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474, la Corporación seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con la condiciones técnicas Expuestas en el numeral 2.4 del presente estudio. Según Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2.

10. NÚMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS HÁBILES.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 del 2021 o las
normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Paragrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Paragrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, nitrato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Paragrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres victimas de violencia intrafamiliar o la población indigena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

12. GARANTÍAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

- **De Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y un (1) año más

- **De Calidad de los bienes:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y un (1) año más.
- **De Calidad de servicio:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia Igual a la del mismo y seis (6) meses.
- **Pago de salario, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato y 3 años más.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Para cubrir daños ocasionados frente a terceros, instalaciones y/o equipos, derivados de la ejecución de este contrato el valor asegurado no será inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza que se otorgará por todo el período de ejecución del contrato, de conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

13. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Realizada la revisión a la que hace referencia el Decreto 1082 de 2015, la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

14. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO:

Cualquier información sobre el proceso puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co o en la Secretaría General- Área Contratación, del Parque Sede de CORPONOR, ubicada en la calle 13 Av. El Bosque No 3E-278, Cúcuta, Departamento, Norte de Santander.

15. INVITACIÓN VEEDURÍAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 850 DE 2003, SE PERMITE INVITAR A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS Y A TODAS LAS ASOCIACIONES CIVILES A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA.

16. CRONOGRAMA:

El cronograma del presente proceso de selección de mínima cuantía es el establecido en la plataforma del SECOP II.

Cualquier modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, la cual incluirá el nuevo cronograma, que será publicado en portal único de contratación.

17.- LUGAR FÍSICO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS:

Los proponentes deberán entregar su propuesta en la plataforma del SECOP II, con ajuste a lo establecido en el cronograma, de conformidad con la hora legal para la República de Colombia *www.horalegal.sic.gov.co* de la Superintendencia de Industria y Comercio. **En todo caso se hace la salvedad que no se recibirán ofertas por el Área de Archivo y Correspondencia de CORPONOR, so pena de que las mismas sean rechazadas.**

18. PROPUESTAS:

Las propuestas se considerarán válidas desde el plazo previsto en el cronograma para su entrega y treinta (30) días calendario más.

Durante este período, el proponente no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones allí establecidas.

PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas y/o asociada de las formas amparadas por la ley, que tenga afinidad con el objeto a contratar.

INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a CORPONOR, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

19.- ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

La comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal de Contratación Pública (SECOP), www.contratos.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

20.- COMITÉ EVALUADOR

Para realizar las verificaciones y calificaciones de las ofertas presentadas, se han designado como miembro del comité evaluador en la presente Invitación Pública a:

EDINSON ALFONSO MENESES GONZÁLEZ. Asesor Externo- Secretaría General.
YOVANY BERMONTH GALVIS. Profesional Universitario.

San José de Cúcuta, 13 de julio de 2022.

RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK
Director General

Proyectó: EDINSON A. MENESES GONZÁLEZ. Asesor Externo- Secretaría General.

ANEXOS No 1

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señor
Director General
CORPONOR
San José de Cúcuta

REFERENCIA: PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA MC No. 1106 de 2022

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la invitación pública, hacemos la siguiente propuesta para el proceso de la referencia y, en caso que nos sea aceptada por CORPONOR, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

• Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios debidamente numerados.
• Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
• Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
• Que conocemos la información general y demás documentos de la presente INVITACION PUBLICA, y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
• Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
• Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente INVITACION PUBLICA ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (*indicar el nombre de cada entidad*).
• Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente INVITACION PUBLICA _____ (*indicar el número y la fecha de cada uno*) y que aceptamos su contenido.
• Que si se nos acepta la oferta, me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello.
- Que la oferta estará vigente por un período de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre o de sus prórrogas, si las hubiere.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal
_____
C. C. No. _____ De _____
Matrícula Profesional No. _____ (*anexar copia*)
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____
[*anexar copia (s)*]
Dirección _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

ANEXO No 2
OFERTA ECONÓMICA

Para los efectos de la presente oferta económica declaro que:

El valor aquí ofertado incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de la empresa que represento.

República De Colombia Sistema Nacional Ambiental SINA Ministerio Del Medio Ambiente Corporación Autónoma Regional De La Frontera Nororiental	**PRESUPUESTO DE OBRA** **PROYECTO 5.1. DESARROLLO DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y A LA VULNERABILIDAD CLIMATICA (CONSTRUCCIÓN DE CASETAS RECOLECTORAS DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE ENVASES POSCONSUMO DE PLAGUICIDAS).**

PRESUPUESTO GENERAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Caseta de almacenamiento agroquimicos tipo desarmable de 3x3x1,9. incluye antepiso 3.5x3.5 en concreto de 17.5 mpa e 10cm	Glb	6,0	$ 3.531.181	$ 21.187.086,00



		TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 21.187.086**
	ADMINISTRACION	20%	$ 4.237.417
	IMPREVISTOS	1%	$ 211.871
	UTILIDAD	9%	$ 1.906.838
	IVA SOBRE UTILIDAD	19%	$ 362.299
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS	**$ 6.718.425**
		TOTAL COSTO DE OBRA	**$ 27.905.511**

Javier Enrique Trujillo Camacho
T.P. No. 54202-087063 NTS

NOTA: DEBERÁ DILEGENCIAR ESTOS FORMATOS Y PRESENTAR COMO SIGUE EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA.

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o CEDULA:
En mi calidad de _____ autorizado legalmente para comprometer a la firma _____, presento propuesta económica por la suma de _____ (valor en letras) $_____ (valor en número sin decimales y en pesos colombianos_____ **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL OFERENTE**

ANEXO No.3
MODELO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

(*ciudad y fecha*)

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
Secretaria General
Ciudad

Referencia**:** **Proceso de Mínima Cuantía No. MC1106-2022**

Los suscritos, (*nombre y/o Representante Legal*), (*nombre y/o Representante Legal*)... y (*nombre y/o Representante Legal),* debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*nombre o razón social del integrante*), (*nombre o razón social del integrante*) y (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es la propuesta para el proceso de selección de mínima cuantía No. XXX, cuyo objeto es contratar el XXX**,**por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denominará (*nombre completo del Consorcio*)

2. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

3. El Consorcio está integrado por:

N O M B R E	**PARTICIPACIÓN**

4. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

6. El representante del Consorcio es (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

7. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax_____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2016

Integrante 1
Representante Legal

Integrante 2
Representante Legal

Integrante 3
Representante Legal

Integrante 4
Representante Legal

Representante Legal del Consorcio

ANEXO No.4
MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

San José de Cúcuta,
Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
Secretaria General
Ciudad

Referencia**:** **Proceso de Mínima Cuantía No. MC1106-2022**

Los suscritos, (*nombre y/o Representante Legal*), (*nombre y/o Representante Legal*)…… y (*nombre y/o Representante Legal,)* debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*nombre o razón social del integrante*), (*nombre o razón social del integrante*) y (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es la ejecución del XXXX**,** por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denominará (*nombre completo de la Unión Temporal*)

2. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN (%) EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

3. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

5. El representante de la Unión Temporal es (*indicar el nombre*), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____

Teléfono _____
Telefax_____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2016.

_____	_____
Integrante 1 *Representante Legal*	*Integrante 2* *Representante Legal*
_____	_____
Integrante 3 *Representante Legal*	*Integrante 4* *Representante Legal*

_____
Representante Legal
de la Unión Temporal

ANEXO 5

PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC1106-2022

MODELO CERTIFICACION ACREDITACION PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (PERSONA NATURAL)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO** y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

ANEXO 6

PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC1106-2022

MODELO CERTIFICACION ACREDITACION PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (PERSONA JURIDICA)

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los ( )_____ del mes de _____ de _____
FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____